

Referència/Referencia:	2024/1R/COMERCIO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones COMERCIO PE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 4 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

6. PROMOCIÓ ECONÒMICA.
Expediente: 2024/1R/COMERCIO.

CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2024.

I.- Vista la propuesta de incoación del expediente de la Concejala de Comercio de fecha 19 de junio de 2024, sobre convocatorias de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actuaciones de promoción y animación comercial durante el ejercicio 2024. **(Exp 2024/1R/COMERCIO).**

II.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de julio de 2024 donde se aprueban las bases que aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de actuaciones de promoción y animación comercial durante el ejercicio 2024.

III.- Vista la retención de crédito de 19 de junio de 2024, con número de documento 12024000016901 por importe de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.252,62€)** con cargo a la partida 4312/48000: "Subvenciones Comercio".

IV.- Visto el informe de tesorería de fecha 27 de septiembre de 2024 donde certifica el estado en corriente de los/las solicitantes.

V. Vista el **acta de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de octubre de 2024** donde se evalúa la documentación presentada y la propuesta provisional de adjudicación de las ayudas.

VII.- Visto el informe técnico **de fecha 18 de octubre de 2024**, que acepta la documentación justificativa presentada por los solicitantes, así como la propuesta de **concesión provisional** de las subvenciones.

VIII.- Vista la proposta de concessió provisional de las subvenciones a destinadas a realizar actuaciones de promoción y animación comercial durante el ejercicio 2024 emitido por la Concejala delegada de Comercio de fecha 18/10/2024.

IX.- Visto el informe de fiscalización nº 675/2024 con reparo suspensivo, de fecha 21/10/2024.

X.- Visto el informe técnico del Técnico de Informática y Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 22 de octubre.

XI.- Visto el informe técnico de discrepancias emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot y la Responsable del Servicio de Promoción Económica de CEMEF SLU-MP del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 24 de octubre de 2024.

XII.- Visto el Decreto de Alcaldía número 2024007694 de fecha 31 de octubre de 2024 de resolución de discrepancias.

XIII.- Considerando que La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones número 2023003945 de fecha 21/06/2023.

XIV.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, artículo 4 de la convocatoria y en la ordenanza general de subvenciones.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder **provisionalmente** las siguientes ayudas por el importe que seguidamente se relacionan:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITAD A	IMPORTE CONCEDIDO
1	EMPRESARIS DE BURJASSOT	Análisis de empresas	7.260€	7.260€
2	EMPRESARIS DE BURJASSOT	Contratación publicidad tótems de la red de bicicletas	5.808€	5.808€
			TOTAL	13.068€

3	ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT	FERIA DE COMERCIO	1.931€	1.931€
4	ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT	SERVICIO ASESORAMIENTO EN IMAGEN INTERIOR Y MERCHANDISING	5.008,5€	5.008,50€
			TOTAL	6.939,5€
5	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL (CODEMER)	CAMPAÑA DE REYES	600€	600€
6	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL (CODEMER)	CAMPAÑA BIENVENIDA PRIMAVERA BICILETAS	1.122,58€	1.122,58€
7	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL (CODEMER)	CAMPAÑA VISITAS ESCOLARES MUNICIPIO	48,52€	48,52€
8	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL (CODEMER)	BOLETOS SORTEOS	165€	165€
9	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL (CODEMER)	GESTIÓN REDES SOCIALES MERCADO	1.100€	1.060€
10	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL (CODEMER)	CAMPAÑA BOLSAS E IMANES PROMOCIÓN MERCADO	1.851,30€	1.851,30€
11	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL (CODEMER)	CAMPAÑA SORTEO VERANO	544,5€	544,5€
	ASOCIACIÓN DE	CAMPAÑA	2.036,34€	2.036,34€

12	VENEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL (CODEMER)	PROMOCIÓN VENTAS		
		TOTAL	TOTAL	7.428,24 €

El importe total de la propuesta de concesión de ayudas asciende a **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.435,74 €)**.

SEGUNDO.- Las ayudas, de conformidad con **la base novena de la convocatoria**, deberán ser justificadas **con anterioridad al 09 de noviembre de 2024, (*)** con la siguiente documentación:

- **Memoria del proyecto realizado** según el modelo facilitado por el Área de Promoción Económica de CEMEF SLU, justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.

- **Acreditación de la publicidad** por parte de las personas beneficiarias, aportando en su caso, documentación relativa a:

a. Un ejemplar de la documentación y publicidad escrita y gráfica relativa al apoyo realizado por CEMEF SLU y el Ayuntamiento de Burjassot.

b. Fotografías de la actividad.

c. Fotografías, registros, etc dónde se constate la presencia como patrocinador o colaborador de CEMEF SLU y el Ayuntamiento de Burjassot.

d. Cualquier otro procedimiento que permita acreditar la publicidad realizada por las personas beneficiarias.

- **FACTURAS** justificativas del gasto que cumpla con los requisitos que señala el RD 1619/2012 que regula el Reglamento de Facturación, que deberán ir a nombre de la entidad.

- Justificantes del pago de las facturas aportadas.

Todos los documentos acreditativos de los gastos realizados en la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural en curso (ejercicio presupuestario de la convocatoria).

(*) Este plazo quedará ampliado hasta el 16 de noviembre de 2024 para: la Asociación de Comercios y Servicios de Burjassot y la Asociación d'Empresaris de Burjassot debido al requerimiento formulado por los problemas informáticos que padecen por la DANA.

TERCERO.- Notificar a las personas interesadas la presente resolución, para que en plazo de **DIEZ DÍAS** aleguen lo que consideren oportuno.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Burjassot.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno